

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de febrero de 1980.

Visto el presente expediente No 273.241/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Almirante Brown No 1348 de la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento; y

Considerando:

Que a fs. 1 los propietarios proponen las condiciones para la prórroga del último contrato de locación, sin perjuicio de dejar nuevamente establecido su deseo de que dicho edificio les sea restituído oportunamente, para ser utilizado como vivienda personal de los locatarios.

Que, hasta tanto se concretan los trámites tendientes a lograr la locación o adquisición de un inmueble para alojar los Tribunales Federales de Mar del Plata, resulta necesario continuar con el alquiler de referencia.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nos. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata (Buenos Aires), a suscribir -"ad-referendum"- un convenio de prórroga de locación

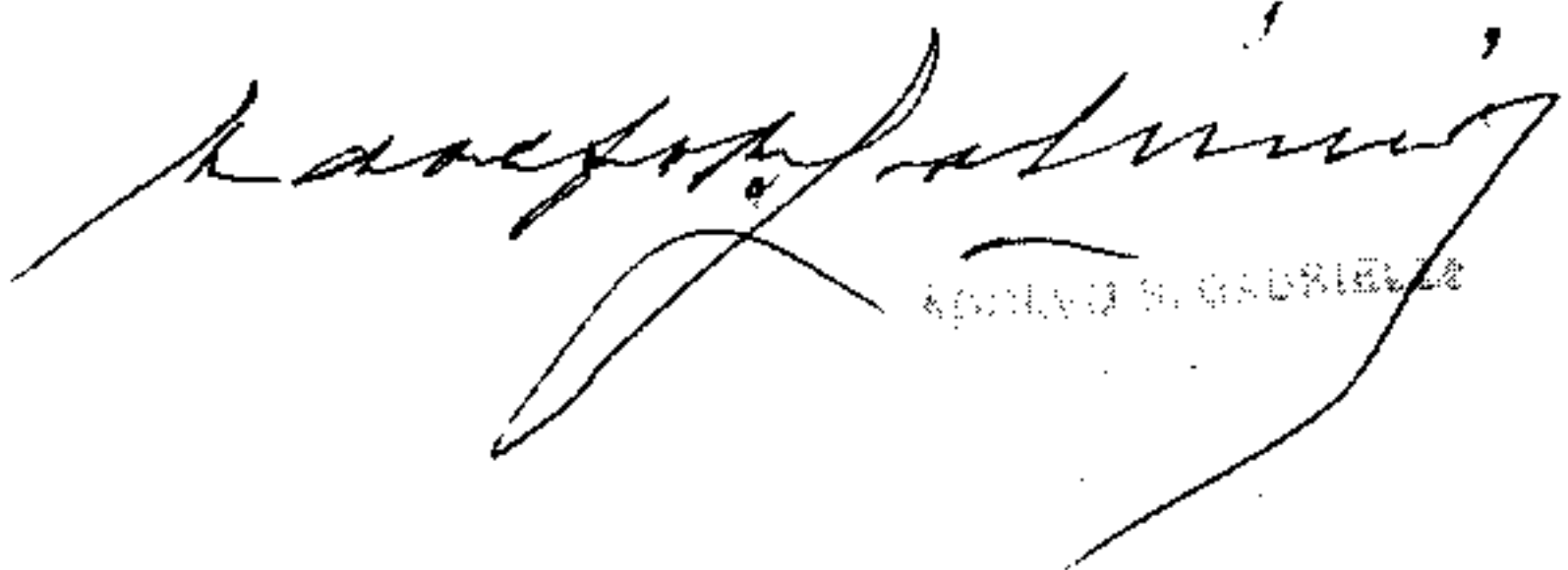
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
del inmueble de la calle Almirante Brown N° 1343 de dicha  
ciudad, ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instan-  
cia del asiento, por el término de un (1) año, a partir /  
del 1º de enero de 1980, sobre la base de un alquiler mon-  
sual de PESOS: SEIS MILLONES ( \$ 6.000.000.-) reajutable  
trimestralmente conforme a la variación experimentada en  
los precios mayoristas -nivel general-, de acuerdo a los  
índices oficiales preparados por Instituto Nacional /  
de Estadística y Censos.

2º) La Subsecretaría de Administración  
procederá a conformar, con arreglo a las disposiciones  
vigentes en la materia, el proyecto de convenio respectivo.

3º) El gasto que demarce lo precedente-  
mente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente /  
del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Finan-  
ciario del corriente año.

4º) Regístrese y devuélvase a la cita-  
da Subsecretaría a sus efectos. Dése interrelación al Regis-  
tro de Inmuebles Judiciales.

  
APROBADO POR GUBERNADOR

J.C.A.  
J.S.